Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 699/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 226/15 de 27 de Enero de 2015, que contrata vía trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, por la cual esta última se obliga a realizar obras de mejoramiento de la infraestructura de los Establecimientos Educacionales "Colegio Juan Pablo II" y "Colegio Simón Bolívar", por la suma única y total de $102.566.413.- con un plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días corridos; Decreto Alcaldicio Nº 327/15 de fecha 05 de Febrero de 2014, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 03 de Febrero de 2015, entre **Constructora Alto Iquique Ltda.**, y la **Municipalidad**; y Anexo de Contrato de ejecución de obras denominada "Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos Educacionales "Colegio Juan Pablo II y "Colegio Simón Bolívar", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa el día 23 de Marzo de 2015; Memorando N° 163/15 de fecha 17 de Marzo de 2015, que cuenta con V°B° del Sr. Alcalde; Memorando N° 164/15 de fecha 18 de Marzo de 2015, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita el Aumento en el plazo de ejecución de las obras denominadas "**Plan Pinturas – Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**", todo ello según Informe Técnico confeccionado por la misma Dirección, que da cuenta de la circunstancia de haber otra empresa ejecutando un Proyecto distinto en el mismo recinto en que la empresa Alto Iquique Ltda., debe ejecutar las obras ya mencionadas, habida consideración a lo señalado anteriormente, es que la Dirección de Obras Municipales solita incrementar el plazo de las obras en **30 (treinta)** días corridos, contados desde el 23 de Marzo 2015 hasta el 21 de Abril del año en curso, dado que el retraso se debe a causas no imputables a la empresa.

DECRETO:

1.- Apruébese Anexo de Contrato de ejecución de obra denominada mejoramiento de la infraestructura de los Establecimientos Educacionales "Colegio Juan Pablo II" y Colegio Simón Bolívar", entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUT 9.511.625-6 ambos con domicilio en Calle Serrano N° 145, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar las obras referidas, a cambio de la suma única y total de **$102.566.413.- (ciento dos millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos trece pesos)**, impuestos incluidos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **40 (cuarenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de

entrega de terreno; en el sentido que se **prorroga el plazo de ejecución de la obra en treinta (30) días corridos adicionales, contados desde el 23 de Marzo de 2015, hasta el 21 de Abril del año en curso.**

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

4.- De conformidad a lo dispuesto en el punto 19.3 de las Bases Administrativas, y quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exímase de constituir nueva garantía por este período.

5.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal